República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A) tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No.	:	81001 3333 002 2012 00233 00
DEMANDANTE	:	Esteban Carreño Carreño
DEMANDADO	:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
MEDIO DE CONTROL	:	Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
PROVIDENCIA	:	Auto fija fecha audiencia de pruebas y adopta otras determinaciones

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 494 envés) y de conformidad con lo ordenado en audiencia de pruebas del 25 de noviembre de 2014 en la que se ordenó correr traslado del dictamen pericial allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander (fl.129-132), se constata que ya se ha surtido el mismo, según constancia secretarial visible a fl. 151 del expediente.

Así mismo, en la audiencia anteriormente señalada también se ordenó reiterar el oficio N° 1411 del 23 de septiembre de 2014 para que el Comando Batallón Energético y Vial N° 16 "Lanceros pantano de Vargas", allegara con destino al proceso el requerimiento solicitado, el cual fue arribado por la entidad y obra a folios 152-491 del expediente y en los cuadernos de anexos 1 y 2 de respuesta al oficio N° 1817.

Por lo anterior, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la continuación de la audiencia de pruebas conforme a lo dispuesto en el art. 181 del CPA. y CA., el 25 de noviembre de 2016 a las 4:30 P.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, a folio 492 obra renuncia al poder presentada por el abogado Óscar Hernando Archila Márquez, la cual se aceptara, conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR como fecha y hora para realizar la continuación de audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA, el 25 de noviembre de 2016 a las 4:30 P.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Óscar Hernando Archila Marquez, conforme a la parte motiva del presente auto.

TERCERO. NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez